



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2024-MPJ/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN-
CAJAMARCA, PARA EL AÑO 2024”

Siendo las 09:00 am del día 26 de junio del 2024, en la oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Jaén, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato N° 04, de fecha 11 de junio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2024-MPJ/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN- CAJAMARCA, PARA EL AÑO 2024, presidida por el colegiado por: Olger Homero Díaz Ygnacio (PRESIDENTE TITULAR), Jair Alonso Calle Barco (PRIMER MIEMBRO TITULAR) y Miguel Angel Zuloeta Malca (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR), con la finalidad de proceder a la etapa de admisión, evaluación, calificación de las ofertas electrónicas y otorgamiento de la buena pro.

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido de acuerdo al cronograma establecido en las bases se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, teniendo once (11) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10277183477	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	24/06/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	18/06/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10419515201	RODRIGUEZ MACAS EDUAR	20/06/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20480081511	PERUINKA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA	20/06/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.	24/06/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	17/06/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20600097360	"MONTBLACK PERU S.A.C."	24/06/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	15/06/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20602828965	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/06/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20607517895	PHA TRADING EIRL	24/06/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20610744690	INVERSIONES SEVALU E.I.R.L.	19/06/2024	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento con fecha 24 de junio de 2024, los participantes presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, verificándose la presentación de la siguiente oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20480081511	PERUINKA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA	24/06/2024	21:52:12	20480081511	24/06/2024	21:56:55	Enviado	Valido
2	10419515201	CONSORCIO NAMBALLE	24/06/2024	20:31:46	10419515201	---	---	Borrador no enviado	Valido
3	10277183477	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	24/06/2024	23:10:01	10277183477	24/06/2024	23:13:51	Enviado	Valido
4	20602828965	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/06/2024	22:03:44	20602828965	24/06/2024	22:06:31	Enviado	Valido
5	20600097360	"MONTBLACK PERU S.A.C."	24/06/2024	23:20:17	20600097360	24/06/2024	23:20:56	Enviado	Valido

3. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

3.1. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNCAS:

El Comité de Selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

3.2. DEL PERIODO DE LANCES:

La apertura de ofertas y periodo de lances, se llevó a cabo a través del SEACE V3.0 en la fecha y hora indicada en el calendario del procedimiento. Una vez finalizado el periodo de lances, el SEACE generó el reporte con los resultados del periodo de lances, estableciendo el orden de prelación e indicando el ultimo monto ofertado por los postores, por lo que seguidamente, el Comité de Selección, procedió a solicitar al responsable del sistema SEACE, la descarga del reporte de eventos del procedimiento, y el reporta del resultado del periodo de lances (orden de prelación), de los postores que participan en tal evento, tal como lo establece el numeral 7.4 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD.

En ese sentido se detalla a continuación el reporte del ciclo de lances, así como el ultimo monto ofertado por los postores y el reporte del orden de prelación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-2-2024-MPJ/CS-1



Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN - CAJAMARCA, PARA EL AÑO 2024		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20602828965	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	554963
2	20480081511	PERUINKA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA	590000
3	20600097360	"MONTBLACK PERU S.A.C."	600000
4	10277183477	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	605000

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1

3.3. ORDEN DE PRELACIÓN

De los resultados obtenidos se verifica la existencia de como mínimo dos (02) ofertas, estableciéndose el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombre o razón social del postor	Última oferta	Orden de Prelación
1	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	554,963.00	PRIMER LUGAR
2	PERUINKA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA	590,000.00	SEGUNDO LUGAR
3	"MONTBLACK PERU S.A.C."	600,000.00	TERCER LUGAR
4	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	605,000.00	CUARTO LUGAR

A continuación, el Comité de Selección, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD a efectos de otorgar la buena pro (...) procedió a verificar que los postores hayan presentado los documentos requeridos en las bases administrativas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



3.4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

A continuación, el Comité de Selección, procedió a solicitar la descarga del SEACE de la documentación de presentación obligatoria y documentos de habilitación de los postores antes señalados, en atención a lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-osce/cd para verificar la existencia como mínimo de dos (02) ofertas validas, según el siguiente detalle:

Acto seguido este Comité de Selección procedió a verificar que las ofertas presentadas por los postores cumplan con lo requerido en el numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria de las bases administrativas.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA				
DESCRIPCIÓN	PERUINKA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	"MONTBLACK PERU S.A.C."
a) Anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor.	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
c) Anexo N° 02: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
d) Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
e) Anexo N° 04: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 GR				
Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.	PRESENTA/ NO CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ NO CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.	PRESENTA/ NO CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ NO CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Para productos importados: Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



Para productos importados: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ARROZ PILADO SUPERIOR				
Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	PRESENTA/ NO CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	PRESENTA	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE				
Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
LENTEJA CALIDAD 2 – SUPERIOR				
Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN



COMITÉ DE SELECCIÓN

HABA ENTERA SECA CALIDAD SEGUNDA				
Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR				
Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/ CUMPLE
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA	PERUINKA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILI DAD LIMITADA	"MONTBLACK PERU S.A.C."
DESCRIPCION				
a) Anexo N° 5: Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
CONDICIÓN	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

3.5. PERUINKA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA

- Presenta en su oferta "FICHA TECNICA - 0006" FILETE DE ATÚN (KATSUWONUS PELAMIS) EN ACEITE VEGETAL (307*109), haciendo referencia a la especie de KATSUWONUS PELAMIS, sin embargo, según el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" emitidas por el área usuaria en el punto 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIR se adjunta la FICHA TÉCNICA APROBADA en el Listado de Bienes y Servicios Comunes respecto al FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170 g, el cual indica que es Conserva elaborada a base de carne de pescado de las especies Thunnus alalunga, Thunnus albacares, Thunnus atlanticus, Thunnus obesus, Thunnus maccoyii, Thunnus thynnus, o Thunnus tonggol, precocida, con aceite vegetal como medio de relleno o líquido de gobierno, envasada en recipientes cerrados herméticamente, que han sido sometidos a esterilización comercial; por lo que el postor ofrece en su oferta un producto que no cumpliría con las especificaciones técnicas requeridas, en relación a las especies de carne de pescado que se precisan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



9

	FICHA TECNICA - 0004	REF: BR-2024
--	----------------------	-----------------

FICHA TECNICA - 0006 FILETE DE ATÚN (KATSUWONUS PELAMIS) EN ACEITE VEGETAL (307*109)	
NOMBRE	Filete de Atún (Katsuwonus Pelamis) en Aceite vegetal, 1/2 Lb tuna (307x109)
DESCRIPCION DE PRODUCTO	Es un producto elaborado a partir del Atún, sometida a cocción por vapor, libre de piel, huesos y vísceras. Envasado horizontalmente y cubiertos con un líquido de gobierno compuesto por aceite, agua y sal, pasando por un posterior cerrado (para garantizar su hermeticidad) y sometidos a un proceso de esterilización (inocuidad libre de microorganismos patógenos). Ausencia total de aditivos químicos y/o conservadores.
COMPOSICION	FILETE ATÚN: 119 gr. ACEITE VEGETAL: 40 ml. SALMUERAS: 11 ml.
CARACTERISTICAS SENSORIALES	ASPECTO: Característico Brillante SABOR: Agradable, propio y característico del pescado. OLOR: Característicos sin olores extraños.
CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS	Histamina menor a 100 ppm. pH: 4.6 a 7
ESTUDIO DE PENETRACION DE CALOR	°T inicial: 79,25°F (26,25°C) °T venteo: 217,31°F (102,95°C) °T de proceso: 240,60°F (115,89°C) Tiempo: 70 minutos °T final: 104,17°F (39,65°C)
CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS	Libre de gérmenes viables y esporas, característica especificada como esterilidad comercial
FORMAS DE USO Y CONSUMIDORES POTENCIALES	<ul style="list-style-type: none">- Se utiliza como alimento nutritivo del día, en especial del almuerzo, para niños escolares y madres gestantes (fuente muy importante de ácidos grasos omega - 3, de demostrados efectos beneficiosos en la salud cardiovascular y en el desarrollo cerebral).- Producto destinado al consumo de público en general.- Se comercializa a nivel minorista y mayorista en supermercados, bodegas, etc. Nacional e internacional de exportación.
EMPAQUE, ETIQUETADO Y PRESENTACIONES	Presentación industrial: caja de cartón corrugado por 48 unid. 1/2 Lb tuna (307x109) <ul style="list-style-type: none">- Peso neto: 170 gr.- Peso escurrido: 119 gr.- Vacío: 3 inHg min- El rotulado indica: código de habilitación de planta, registro sanitario, información del productor, marca, peso neto, peso escurrido, ingredientes, valores nutricionales, tiempo de vida útil, condiciones de almacenamiento.
VIDA ÚTIL ESPERADA Y ALMACENAMIENTO	Antes de abrir el producto, su tiempo de vida es de aproximadamente 4 años. Almacenado en buenas condiciones sanitarias, sobre parihuelas correctamente estibado (hasta una altura máxima de 10 camas), a temperatura ambiente y humedad relativa.



Handwritten blue mark resembling a stylized 'A' or 'N'.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



- Respecto al **ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 GR** presenta **Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, y Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial** el cual corresponde a ATÚN, ACEITE VEGETAL, AGUA Y SAL. EN ENVASE DE HOJALATA ½ lb TUNA (307 X 109) y según el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" emitidas por el área usuaria en el punto 9. ENVASE DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIR precisa que el envasado deberá ser forma TUNA x 170 gr y tipo de cerrado "TAPA ABRE FACIL", por lo tanto, no cumple con lo requerido en el tipo de cerrado "TAPA ABRE FACIL".



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROTOKOLO TÉCNICO PARA REGISTRO SANITARIO
DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS
(CONSERVAS - NACIONAL)

N° PTRS-157-24-SANIPES

EMITIDO A:	EXPEDIENTE: 196.24.RS
RAZÓN SOCIAL: BRANSOMAR S.A.C.	
DIRECCIÓN LEGAL: AV. NICOLAS ARRIOLA NRO. 290 DPTO. 302 INT., DISTRITO LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, PERÚ.	
REPRESENTANTE LEGAL: SOTO LIZARRAGA RODOLFO BRANKO	
ESTABLECIMIENTO/ALMACÉN: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS.	
DIRECCIÓN: AV. LOS PESCADORES N° 1200, ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERÚ. (P404-CHI-BRAN)	

NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO
<p>FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL</p> <p>ESPECIES: <i>Thunnus alalunga</i>, <i>Thunnus albacares</i>, <i>Thunnus atlanticus</i>, <i>Thunnus obesus</i>, <i>Thunnus maccoyii</i>, <i>Thunnus thynnus</i>, <i>Thunnus tonggol</i>, <i>Euthynnus affinis</i>, <i>Euthynnus alletteratus</i>, <i>Euthynnus lineatus</i>, <i>Katsuwonus pelamis</i>.</p> <p>INGREDIENTES: ATUN, ACEITE VEGETAL*, AGUA Y SAL. EN ENVASE DE HOJALATA ½ lb TUNA (307 X 109). PESO NETO: 170 g TIEMPO DE VIDA ÚTIL: 04 AÑOS ACEITE VEGETAL DE SOYA O GIRASOL</p>	<p>RSPNBASACN0124SANIPES</p>



- El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) emite el presente protocolo técnico para el registro sanitario de productos pesqueros y acuícolas, bajo las condiciones siguientes:
- La empresa y su representante legal son responsables, solidariamente, que los productos descritos son elaborados y comercializados en condiciones sanitarias, adecuados para el consumo humano y apropiadamente rotulados.
- El envase del producto debe consignar el registro sanitario otorgado por el SANIPES, el lote de fabricación y la fecha de vencimiento del producto.
 - Cualquier cambio con respecto al envase, contenido, presentación o etiquetado debe ser notificado al SANIPES.
 - En el etiquetado se debe consignar la especie que se emplea en el producto, no se permite la declaración de todas las especies en la etiqueta.
 - La empresa está obligada a etiquetar o rotular el (los) producto(s), cuyo registro sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el Título VI del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.
 - El registro sanitario está sujeto a vigilancia y control sanitario continuo y permanente por parte del SANIPES.
 - Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma Ley.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



- Respecto al **ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 GR** presenta **Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial** el cual corresponde a ATÚN, ACEITE VEGETAL, AGUA Y SAL. EN ENVASE DE HOJALATA ½ lb TUNA (307 X 109) y según el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" emitidas por el área usuaria en el punto 9. ENVASE DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIR precisa que el envasado deberá ser forma TUNA x 170 gr y tipo de cerrado "TAPA ABRE FACIL", por lo tanto, no cumple con lo requerido en el tipo de cerrado "TAPA ABRE FACIL".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bonito	<i>Sarda chilensis</i>	<ul style="list-style-type: none">FILETE EN ACEITE VEGETAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)TROZOS (CHUNK) EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)GRATED (DESMENUZADO) EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)
--------	------------------------	---

La planta de procesamiento de conservas BRANSOMAR S.A.C., cuenta con adición de nuevas presentaciones, en línea de proceso ya habilitada bajo las mismas condiciones sanitarias, desde el 30 de abril de 2024, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENTACION
Bonito	<i>Sarda chilensis</i>	• FILETE EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)
Caballa	<i>Scomber japonicus</i>	• FILETE EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)
Jurel	<i>Trachurus murphyi</i>	• FILETE EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)
Hojalata y/o Sardina Peruana	<i>Engraulis ringens</i>	<ul style="list-style-type: none">ENTERO EN ACEITE VEGETAL. ENVASE TINAPON (202X403)ENTERO EN AGUA Y SAL. ENVASE TINAPON (202X403)
Atún	<i>Thunnus alalunga, Thunnus albacora, Thunnus atlanticus, Thunnus obesus, Thunnus maccoyii, Thunnus thynnus, Thunnus tonggol, Euthynnus affinis, Euthynnus alletteratus, Euthynnus lineatus, Katsuwonus pelamis</i>	<ul style="list-style-type: none">FILETE EN ACEITE VEGETAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)TROZOS (CHUNK) EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)FILETE EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)

El presente Anexo forma parte integrante del presente Protocolo Técnico N° PTH-0717-2024-SANIPES.

Lima, 06 de mayo de 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



- Respecto al **ARROZ PILADO SUPERIOR** presenta **Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA** con un tiempo de vida útil del producto de **12 meses (01) año**, y según el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" emitidas por el área usuaria en el punto 24. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS PRODUCTOS se precisa que se requiere una vida útil mínimo de 18 meses, por lo tanto, no se cumple con lo requerido.

MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

12546-2020
Exp. N° 35595-2020-R

REGISTRO SANITARIO
Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

PILADORA REY LEON S.A.C.
RUC: 20494155169
CAR. CARRETERA MARGINAL NORTE KM. 9.8 , (AL COSTADO DEL FUNDO DE LA UNSM) - CACATACHI
- SAN MARTIN - SAN MARTIN
Teléfono/Fax: -
Rep. Legat: MANOSALVA CUBAS NORBIL

B. ESTABLECIMIENTO

PILADORA REY LEON S.A.C.
CAR. CARRETERA MARGINAL NORTE KM. 9.8 , (AL COSTADO DEL FUNDO DE LA UNSM) - CACATACHI
- SAN MARTIN - SAN MARTIN

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

- | | Código del Registro Sanitario |
|---|-------------------------------|
| 1 ARROZ PILADO - ARROZ EXTRA - ARROZ REY DEL NORTE EXTRA "REY DEL NORTE", en envases primario: bolsa/saco de polipropileno de 1 kg, 5 kg, 10 kg, 49 kg, 50 kg, envase primario: bolsa de material BOPP de 100 g hasta 50 kg. Vida Útil del Producto: 12 meses (01 año) | E1562620N
UIPLRY |
| 2 ARROZ PILADO - ARROZ SUPERIOR - VALLE DEL NORTE "NIR DE LOS VALLES FERTILES NORTEÑOS", en envases primario: bolsa/saco de polipropileno de 1 kg, 5 kg, 10 kg, 49 kg, 50 kg, envase primario: bolsa de material BOPP de 100 g hasta 50 kg. Vida Útil del Producto: 12 meses (01 año) | E1517020N
UIPLRY |



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

3.6. BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Respecto al **ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 GR** presenta **Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, y Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial** el cual corresponde a ATÚN, ACEITE VEGETAL, AGUA Y SAL. EN ENVASE DE HOJALATA ½ lb TUNA (307 X 109) y según el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" emitidas por el área usuaria en el punto 9. ENVASE DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIR precisa que el envasado deberá ser forma TUNA x 170 gr y tipo de cerrado "TAPA ABRE FACIL", por lo tanto, no cumple con lo requerido en el tipo de cerrado "TAPA ABRE FACIL".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



11

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROTOCOLO TÉCNICO PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS (CONSERVAS - NACIONAL)

N° PTRS-157-24-SANIPES

EMITIDO A: RAZÓN SOCIAL: BRANSOMAR S.A.C. EXPEDIENTE: 196.24.RS

DIRECCIÓN LEGAL: AV. NICOLAS ARRIOLA NRO. 290 DPTO. 302 INT., DISTRITO LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, PERÚ.
REPRESENTANTE LEGAL: SOTO LIZARRAGA RODOLFO BRANKO

ESTABLECIMIENTO/ALMACEN: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS
DIRECCIÓN: AV. LOS PESCADORES N° 1200, ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERÚ. (P404-CHI-BRAN)

NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO
FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL ESPECIES: <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus atlanticus</i> , <i>Thunnus obesus</i> , <i>Thunnus maccoyii</i> , <i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus tonggol</i> , <i>Euthynnus affinis</i> , <i>Euthynnus alletteratus</i> , <i>Euthynnus lineatus</i> , <i>Katsuwonus pelamis</i> , INGREDIENTES: ATÚN ACEITE VEGETAL * AGUA Y SAL. EN ENVASE DE HOJALATA ½ lb TUNA (307 X 109). PESO NETO: 170 g TIEMPO DE VIDA ÚTIL: 04 AÑOS (*) ACEITE VEGETAL DE SOYA O GIRASOL	RSPNBASACN0124SANIPES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) emite el presente protocolo técnico para registro sanitario de productos pesqueros y acuícolas, bajo las condiciones siguientes:

1. La empresa y su representante legal son responsables, solidariamente, que los productos descritos son elaborados y comercializados en condiciones sanitarias, adecuados para el consumo humano y apropiadamente rotulados.
2. El envase del producto debe consignar el registro sanitario otorgado por el SANIPES, el lote de fabricación y la fecha de vencimiento del producto.
3. Cualquier cambio con respecto al envase, contenido, presentación o etiquetado debe ser notificado al SANIPES.
4. En el etiquetado se debe consignar la especie que se emplea en el producto, no se permite la declaración de todas las especies en la etiqueta.
5. La empresa está obligada a etiquetar o rotular el (los) producto(s), cuyo registro sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el Título VI del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.
6. El registro sanitario está sujeto a vigilancia y control sanitario continuo y permanente por parte del SANIPES.
7. Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma Ley.

Lima, 19 de abril de 2024



D7F3985DB3DB



Firmado digitalmente por
MELENDEZ ALCÁZAR Arthur
Juan FAU 20565429656 hard
Intitvo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/04/2024 17:26:11-0500

Yulder Nilo Escalante Mollo
YULDER NILO ESCALANTE MOLLO
REPRESENTANTE LEGAL
BKN FOODS S.A.C.
RUC: 20602828965



Firmado digitalmente por:
ROJAS GALVÁN Juan
Uladimir FAU 20565429656 hard
Intitvo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2024 17:26:14-0500

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



- Respecto al **ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 GR** presenta **Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial** el cual corresponde a ATÚN, ACEITE VEGETAL, AGUA Y SAL. EN ENVASE DE HOJALATA ½ lb TUNA (307 X 109) y según el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" emitidas por el área usuaria en el punto 9. ENVASE DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIR precisa que el envasado deberá ser forma TUNA x 170 gr y tipo de cerrado "TAPA ABRE FACIL", por lo tanto, no cumple con lo requerido en el tipo de cerrado "TAPA ABRE FACIL".



PERÚ Ministerio de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de Sanidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bonito	<i>Sarda chilensis</i>	<ul style="list-style-type: none">• FILETE EN ACEITE VEGETAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)• TROZOS (CHUNK) EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)• GRATED (DESMENUZADO) EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)
--------	------------------------	---

La planta de procesamiento de conservas BRANSOMAR S.A.C., cuenta con adición de nuevas presentaciones, en línea de proceso ya habilitada bajo las mismas condiciones sanitarias, desde el 30 de abril de 2024, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENTACION
Bonito	<i>Sarda chilensis</i>	<ul style="list-style-type: none">• FILETE EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)
Caballa	<i>Scomber japonicus</i>	<ul style="list-style-type: none">• FILETE EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)
Jurel	<i>Trachurus murphyi</i>	<ul style="list-style-type: none">• FILETE EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)
Anchoveta y/o Sardina Peruana	<i>Engraulis ringens</i>	<ul style="list-style-type: none">• ENTERO EN ACEITE VEGETAL. ENVASE TINAPON (202X403)• ENTERO EN AGUA Y SAL. ENVASE TINAPON (202X403)
Atún	<i>Thunnus alaiunga, Thunnus albacares, Thunnus atlanticus, Thunnus obesus, Thunnus maccoyii, Thunnus thynnus, Thunnus tonggol, Euthynnus affinis, Euthynnus alletteratus, Euthynnus lineatus, Katsuwonus pelamis</i>	<ul style="list-style-type: none">• FILETE EN ACEITE VEGETAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)• TROZOS (CHUNK) EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)• FILETE EN AGUA Y SAL. ENVASE ½ LIBRA TUNA (307X109)

El presente Anexo forma parte integrante del presente Protocolo Técnico N° PTH-0717-2024-SANIPES.

Lima, 06 de mayo de 2024

YULDER NIÑO ESCALANTE MOLLO
REPRESENTANTE LEGAL
BKN FOODS S.A.C.
RUC: 20602828965



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



3.7. RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

A continuación, se muestra el resumen de las ofertas que fueron admitidas y que pasan a la etapa de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Condición
1	PERUINKA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA	NO ADMITIDO
2	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	ADMITIDO
3	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDO
4	"MONTBLACK PERU S.A.C."	ADMITIDO

4. DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

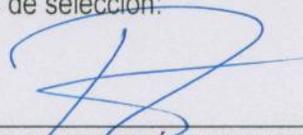
ACUERDO TOMADO:

PRIMERO: Después de evaluar las ofertas electrónicas y teniendo en cuenta el orden de prelación de los postores, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor **"MONTBLACK PERU S.A.C."** con **RUC N° 20600097360**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 600,000.00 (Seiscientos mil Y 00/100 SOLES) SIN IGV.**

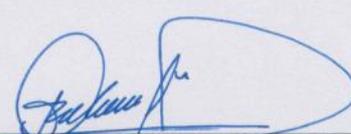
Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

SEGUNDO: Recomendar a la Oficina de Abastecimiento u Órgano Encargado de Contrataciones, una vez consentida la buena pro, realice la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64º del reglamento de la Ley de Contrataciones puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 10:40 pm del mismo día, mes y año, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:


OLGER HOMERO DÍAZ YGNACIO
Presidente titular – Comité de Selección


JAIR ALONSO CALLE BARCO
Primer Miembro Titular
Comité de Selección


MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección